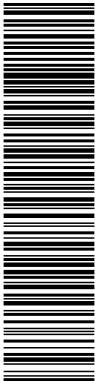


DOCUMENTO .Plan: DIRECTRICES GENERALES PAN INSPEC. TRIB. 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MFAQK-Y5HXX-48RQR Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2024 a las 11:37:58 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TESORERO/A del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 30/12/2024 11:23
	ESTADO FIRMADO 30/12/2024 11:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1353251, MFAQK-Y5HXX-48RQR, 00FBE3B755976433805BFAC1B9F5EBEC4D45E65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

**DIRECTRICES GENERALES DEL PLAN DE INSPECCION TRIBUTARIA
PARA EL EJERCICIO 2025**

La garantía de imparcialidad de la Administración y de los principios de seguridad jurídica e interdicción de la arbitrariedad, recogidos en el art. 9.3 de la Constitución Española, se consiguen dando publicidad a las directrices generales que informan el Plan. La publicidad del Plan, tal y como establece el art. 116 La Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, se limita exclusivamente a los criterios generales que integran su contenido.

Será objetivo estratégico de la Inspección Tributaria del Ayuntamiento de Valdemoro: Controlar la aplicación del sistema tributario municipal para detectar, corregir y, en su caso, sancionar los incumplimientos:

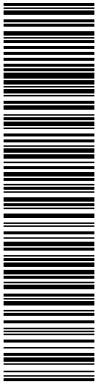
- Investigando las causas de los incumplimientos e identificando las áreas de riesgo que permitan la adecuada planificación de la actuación controladora del servicio de inspección tributaria.
- Mejorando los métodos de prevención, descubrimiento y lucha contra el fraude fiscal.
- Potenciar la proximidad al ciudadano en el ámbito de la inspección, garantizando una mayor calidad tanto de la información a los obligados tributarios con motivo de las actuaciones inspectoras, de sus derechos y el conocimiento de sus obligaciones tributarias, y la forma en que deben cumplir estas últimas; como de la información que se obtiene relativa a la aplicación de los tributos.

El principal objetivo del Plan es tanto la prevención como la lucha contra el fraude fiscal, haciendo efectivos los principios de justicia tributaria y de generalidad consagrados en el artículo 31 de nuestra Constitución. Los objetivos básicos del plan serán los siguientes:

- Objetivo de justicia tributaria: Fomentar e intensificar la actuación inspectora con la idea fundamental de generalizar el tributo, haciendo más efectiva la gestión tributaria en orden al justo reparto de la carga tributaria.
- Objetivo de eficiencia: Orientar la actuación inspectora para aumentar en lo posible los derechos liquidados y recaudados y así colaborar al necesario equilibrio presupuestario del Ayuntamiento.
- Objetivo de mejora en la gestión de los tributos: Mejora de los padrones de los tributos de cobro periódico, mediante su depuración derivada de actuaciones iniciadas por Inspección y fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.
- Objetivo didáctico: Conseguir que los obligados tributarios, ante la posibilidad de ser objeto de una actuación de control, opten por cumplir voluntariamente con sus deberes fiscales.

El ámbito temporal del plan será anual, quedando prorrogado automáticamente su vigencia para los ejercicios siguientes, siempre y cuando, no sea aprobado un Plan de Inspección que lo sustituya o sea modificado el presente

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Plan: DIRECTRICES GENERALES PAN INSP.EC. TRIB. 2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: MFAQK-Y5HXX-48RQR Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2024 a las 11:37:58 Página 2 de 3	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TESORERO/A del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 30/12/2024 11:23	FIRMADO 30/12/2024 11:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1353251, MFAQK-Y5HXX-48RQR, 00FBE38755976433805BFAC1B9F5EBEC4D45E65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

I.ÁMBITO MATERIAL AL QUE SE DIRIGEN LAS ACTUACIONES.

El ámbito material del Plan, debe referirse a todos los tributos que sean competencia del Ayuntamiento de Valdemoro, aunque hará especial incidencia en los siguientes tributos: IAE, ICIO y Tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del dominio público local, por empresas explotadoras de servicios o suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.

IMPUESTOS:

A. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

- Comprobación e investigación de las actividades comprendidas en la matrícula del impuesto cuya cifra de negocios es desconocida, determinando el importe neto de la misma para la correcta aplicación del coeficiente de ponderación establecido en el art 86 del TRLHL.
- Comprobación e investigación de la procedencia de la exención de tributación establecida en el apartado c) del artículo 82.1 del TRLHL (Importe neto de cifra de negocios inferior al millón de euros) respecto a aquellas actividades que la vienen disfrutando; con especial incidencia en los grupos empresariales.
- Comprobación e investigación de la procedencia de la exención de tributación establecida en el apartado b) del artículo 82.1 del TRLHL (durante los dos primeros años desde el inicio de la actividad). Respecto a aquellas actividades que la vienen disfrutando.
- Investigación del ejercicio de actividades no declaradas en el término municipal.

B. IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

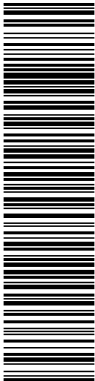
- Comprobación del coste real y efectivo de las construcciones, instalaciones y obras ejecutadas en el término municipal que hayan finalizado en los cuatro años anteriores al inicio de la actuación.
- Investigación del coste real y efectivo de las construcciones, instalaciones y obras ejecutadas en el término municipal sin licencia.

TASAS:

A. TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, POR EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS QUE RESULTEN DE INTERÉS GENERAL O AFECTEN A LA GENERALIDAD O A UNA PARTE IMPORTANTE DEL VECINDARIO.

- Comprobación de las declaraciones presentadas por las empresas de suministros de energía eléctrica, gas y telefonía, en los cuatro últimos ejercicios si no fueron objeto de comprobación anterior, mediante requerimiento a las empresas comercializadoras de información comprensiva de los clientes a quienes prestan servicios y facturación realizada a los mismos.

DOCUMENTO .Plan: DIRECTRICES GENERALES PAN INSPEC. TRIB. 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MFAQK-Y5HXX-48RQR Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2024 a las 11:37:58 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TESORERO/A del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 30/12/2024 11:23
	ESTADO FIRMADO 30/12/2024 11:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1353251 MFAQK-Y5HXX-48RQR 00FBE3B755976433805BF49C1B9F5EBEC4D45E65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

- Comprobación de las declaraciones realizadas por las empresas suministradoras referidas a “peajes” e “interconexiones” abonadas a las mismas por las comercializadoras.
- Requerimiento a éstas últimas sobre individualización de las cuantías abonadas por las empresas comercializadoras en concepto de “peajes”, con identificación de las mismas.

B. TASAS URBANÍSTICAS DERIVADAS DE LA CONCESIÓN DE LICENCIAS.

- Comprobación de las tasas que corresponde abonar en función de las variaciones que de la base imponible se detecten, en el transcurso de las comprobaciones del coste real y efectivo de las construcciones, instalaciones y obras realizadas a efectos del impuesto sobre las mismas.

II. ACTUACIONES DE INSPECCION TRIBUTARIA

- De investigación para el descubrimiento de hechos imposables no declarados.
- De comprobación: mantenimiento de matrículas, censos y padrones, corrección de las declaraciones presentadas en los tributos de cobro periódico propios de los órganos de gestión.
- De liquidación mediante la elaboración de la propuesta de liquidación tributaria resultante de sus actuaciones de comprobación e investigación.
- De resolución de las alegaciones presentadas contra las comunicaciones, requerimientos y propuestas de regularización.
- De la resolución de los recursos de reposición contra los actos administrativos de liquidación derivados de actuaciones inspectoras.
- De la iniciación, desarrollo y propuesta de resolución del procedimiento sancionador derivado de la puesta de manifiesto de infracciones tributarias en el transcurso de actuaciones inspectoras. A estos efectos, resolverá las alegaciones contra la propuesta de iniciación y los recursos de reposición contra el acto administrativo de sanción que puedan presentarse.
- Cuantas otras actuaciones se encuentren en la normativa aplicable.

EL TESORERO GENERAL
Fdo.: D. ALFREDO SUÁREZ PRIETO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE